



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2018 00211 00**

Decisión: Levanta medida cautelar

Por estar conforme a los presupuestos establecidos por el artículo 597, numeral 1º del C. General del Proceso, se accede a la solicitud de levantamiento de embargo y secuestro del vehículo automotor de Placas HYR-301, de propiedad de la codemandada ANDREINA HENAO GÓMEZ, visible a folios 48 y 49 del cuaderno de medidas cautelares. Líbrense los oficios respectivos.

En el momento oportuno, será tenido en cuenta el abono al que se hace relación en el respectivo escrito de levantamiento de medidas. Se requiere a la parte demandante para que informe la fecha en la que fue realizado el abono.

Téngase en cuenta la autorización que hace la codemandada ANDREINA HENAO GÓMEZ al señor JUAN ALBERTO AGUIRRE DUARTE, con c.c. Nro. 1.040.736.499, para el retiro de los respectivos oficios.

Por no reunir los presupuestos del artículo 119 del C. General del Proceso, no se acepta renuncia de términos que hacen los memorialistas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 112 de noviembre 19 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0542e61daaf3b74aa61c98909f0c28709bbd3f00817a5f098d700b65436a23f9

Documento generado en 18/11/2020 09:46:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>